



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# *Asamblea Legislativa Departamental de Potosí*

### RESOLUCIÓN N° 137 /2023 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

#### **VISTOS:**

La solicitud CITE. GADP/UGLP/CMG N° 110/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria N° 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 párrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Artículo 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, el Artículo 30 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamental de Potosí, señala: (Plenaria) I.- La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y el Reglamento de la A.L.D.P.

Que, mediante CITE. GADP/UGLP/CMG N° 110/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, licencia y se pueda designar gobernador a.i., del 18 al 31 de agosto del año en curso, la presente solicitud lo realiza por motivos estrictamente personales y conforme a derecho. Por ello solicita se designe entre sus miembros a la suplencia a un Gobernador a.i., por el tiempo solicitado.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de agosto del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Wilber Jancko Mamani.

### POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

### RESUELVE:

**Artículo Único.- Designar** como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental **Sr. Wilber Jancko Mamani**, con **C.I. N°3967540 Pt.**, del 18 al 31 de agosto de 2023, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental Potosí, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Gladys Lapasari Casana  
VICE PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Alberto Quispe Mamani  
PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Grover Armin Yelma Chajra  
SECRETARIO  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Karriy Angelina Puma Miranda  
1er. VOCAL  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Bertha Aguilar Flores  
2do. VOCAL  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

